

de cobrar los Alcauales del viento en la venta de
percados de las Congueras de España, conforme a la
orden comunicada en el particular

En este Ayuntamiento se vio la orden que con fecha
primera del corriente comunica el Sr. Intendente Jral.
de esta Provincia sobre el pago de la contribucion sobre
ciudad, y otros de otros de lujo, y la remesa y formacion
de cuenta, y la villa enterada acordó que con atencion
a lo que ya el Jral. formado para el reparto de
R. Contribucion, y que con arreglo a él puede hacerse
el de las Personas que tienen ciudad, ciudadas por
quienes devan contribuir se proceda inmediatamente
con presencia de la Sovinima R. Juracion a la
formacion de que en esta se previene, dando p. a ello
la R. Jral. las demas Provid. convenientes, y de este
Decreto se pondrá Certificacion en el Expediente

En este Ayuntamiento fue leida la R. Pragmatica
sancion que trata sobre reducir a vida civil, los que antes
eran conocidos con el nombre de Tisanos

con lo que se concluyó este cavildo que firmaron
en número de que dize

Juan Pedro Navarro	Juan Salinas
Antonio	Moreno
Pedro Moreno	Fernando Herbas
Sebastian Guinas	Ramon
	y Iglesia

El infrascripto Escrivano del numero y Ayuntamiento de
esta villa de Calatayud. Certifico como en el cavildo cele
brado ay dia de la fecha fue Leyda la real Pragmatica sancion
que trata sobre reducir a vida civil los que antes